



Alto Hospicio, 23 de septiembre del 2025

A : PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 135/2025, denominado "Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-187-LP25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio al proponente **COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA, R.U.T.: 77.344.062-K – OFERTA N° 1**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,

JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomó conocimiento y apruebo,

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio"
Unidad Técnica	:	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
Número Propuesta	:	135/2025.
ID Mercado Público	:	3447-187-LP25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 5.382/2025**, de fecha **18 de agosto del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 135/2025**, denominado "**Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID **3447-187-LP25** y las **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **11 de septiembre del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas del martes 09 de septiembre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 135/2025**, denominado "**Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID **3447-187-LP25**.

En esta instancia, y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, la revisión se limitó exclusivamente a la **verificación de la presentación material de los documentos esenciales de la oferta**, sin pronunciarse sobre el contenido de los mismos. De dicha revisión preliminar se constató lo siguiente:

1.1. **COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1** **R.U.T.: 77.344.062-K**

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, la oferta se declara **ADMISIBLE** y es derivada a la Comisión de Evaluación para la revisión de contenido técnico y económico.

1.2. **COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2** **R.U.T.: 77.344.062-K**

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.



Por tanto, la oferta se declara **ADMISIBLE** y es derivada a la Comisión de Evaluación para la revisión de contenido técnico y económico.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

De acuerdo con lo constatado en las actas de apertura, se establece que los oferentes aceptados tienen los siguientes antecedentes principales:

2.1. PROPONENTE:

PROponente : COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA
RUT : 77.344.062-K
REPRESENTANTE LEGAL : CLAUDIA ANDREA GÓNGORA GUTIERREZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
DIRECCIÓN : PASAJE SANTA LAURA 1197, IQUIQUE
TELÉFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO : CAGONGORAGUTIERREZ@GMAIL.COM

2.2. PROPONENTE:

PROponente : COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA
RUT : 77.344.062-K
REPRESENTANTE LEGAL : CLAUDIA ANDREA GÓNGORA GUTIERREZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
DIRECCIÓN : PASAJE SANTA LAURA 1197, IQUIQUE
TELÉFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO : CAGONGORAGUTIERREZ@GMAIL.COM

3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ANTECEDENTES

Posteriormente, las ofertas que resultaron admisibles en la fase de apertura fueron sometidas a revisión por la Comisión de Evaluación. En esta etapa se analiza el **contenido y suficiencia** de los documentos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo además declararse inadmisibles aquellas ofertas que incumplan requisitos esenciales o no subsanen oportunamente observaciones.

3.1. COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K

a) Sobre los antecedentes:

La Comisión constató que los documentos presentados contienen la información necesaria para su análisis. Asimismo, se recibió conforme la muestra física de los productos, apta para la evaluación técnica.



- Productos ofertados:

N°	Nombre	Especificaciones oferta
1	Bolsas navideñas reutilizables normales, con artículos comestibles en su interior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Jugo en caja 190 ml marca Sprim ➤ 01 Galleta mini Din Don 46 gramos marca Costa ➤ 01 Galleta mini 35 gramos marca Costa ➤ 01 Golazo de 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Turrón de mani 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Galleta salada Selz de 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Chubi de 20 gramos marca Arcor ➤ 02 Malvaviscos mini de 5 gramos marca Colombina ➤ 01 Gomita 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Papa frita de 18 gramos marca Mom's Everscrip ➤ 01 Chocman de 33 gramos marca Costa ➤ 01 Tuyo de 12 gramos marca Costa ➤ 01 Chupete Pin Pon de 17 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Bolsa navideña reutilizable
	Bolsas de masticables frutales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Masticables frutales marca Arcor de 800 gramos



- Productos adicionales ofertados:

Nº	Detalle	Cantidad de Producto Adicional Ofertado	Nombre del Producto Adicional Ofertado
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	2	➤ Barra de cereal 21 gramos marca Costa ➤ Mini jelly cup marca Mabu

b) Análisis de la Comisión:

Tras la revisión, se concluye que el oferente **no incurre en ninguna causal de inadmisibilidad** prevista en el Art. 90º de las Bases Administrativas.

c) Conclusión:

La oferta continúa en proceso de evaluación técnica y económica.

3.2. COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2

R.U.T.: 77.344.062-K

a) Sobre los antecedentes:

La Comisión constató que los documentos presentados contienen la información necesaria para su análisis. Asimismo, se recibió conforme la muestra física de los productos, apta para la evaluación técnica.





- Productos ofertados:

N°	Nombre	Especificaciones oferta
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	<ul style="list-style-type: none">➤ 01 Jugo en caja 190 ml marca Sprim➤ 01 Galleta mini Oreo de 36 gramos marca Oreo➤ 01 Galleta mini 35 gramos marca Costa➤ 01 Golpe de 36 gramos marca Arcor➤ 01 Turrón de mani 25 gramos marca Arcor➤ 01 Mini stick salado de 40 gramos marca Fruna➤ 01 Chubi de 20 gramos marca Arcor➤ 02 Malvaviscos millovs de 20 gramos marca Colombina➤ 01 Gomita 25 gramos marca Ambrosoli➤ 01 Papa frita de 18 gramos marca Mom's Everscrip➤ 01 Chocman de 33 gramos marca Costa➤ 01 Tuyo de 12 gramos marca Costa➤ 01 Chupete Pin Pon de 17 gramos marca Ambrosoli➤ 01 Bolsa navideña reutilizable
	Bolsas de masticables frutales.	<ul style="list-style-type: none">➤ Masticables frutales marca Arcor de 800 gramos

- Productos adicionales ofertados:

N°	Detalle	Cantidad de Producto Adicional Ofertado	Nombre del Producto Adicional Ofertado
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	2	<ul style="list-style-type: none">➤ Barra de cereal 21 gramos marca Costa➤ 03 calugas suny de 7 gramos marca Calaf

b) Análisis de la Comisión:

Tras la revisión, se concluye que el oferente **no incurre en ninguna causal de inadmisibilidad** prevista en el Art. 90° de las Bases Administrativas.

c) Conclusión:

La oferta continúa en proceso de evaluación técnica y económica.



4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El Art. 96° de las Bases Administrativas, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta administrativa (10%)**, **Oferta Económica (40%)**, **Oferta Técnica (25%)** y **Plazo de Entrega (25%)**, de acuerdo al siguiente detalle:

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art.55° de las bases administrativas. 60%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	6.00	0.60
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	5	3.00	0.30
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado.	0	0.00	0.00
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0.00	0.00
	<u>Pacto de Integridad</u> Definido en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD. acompañado del Programa de Integridad suscrito por trabajadores y trabajadoras. Según el punto 1.3. del Art. 55° de las Bases. 40%	1. Posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. O bien todos los integrantes de la UTP cuentan con un Programa de Integridad.	10	4.00	0.40
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta. O bien, no todos los integrantes de la UTP poseen un Programa de Integridad.	0	0.00	0.00



Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 40%	<p>Precio:</p> <p>Definido en el ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA y lo indicado en el punto 2.1. del Art. 55° de las Bases Administrativas.</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><small>$P_i = \frac{X_{min}}{X_i} \times \% \text{ sub-criterio} \times \% \text{ criterio} \times 10$</small></p> <p>Donde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". X_i = Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). X_{min} = Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio = Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio = Porcentaje asignado al criterio específico. 10 = Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 = 2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746 = 2.57).</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 25%	Evaluación Técnica de los productos generales: Según lo declarado en el ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.	1. 1° Mejor conjunto de productos para el ítem, según análisis.	10	3.00	0.75
		2. 2° Mejor conjunto de productos para el ítem, según análisis.	7	2.10	0.53
		3. 3° Mejor conjunto de productos para el ítem, según análisis.	5	1.50	0.38
		4. 4° Mejor conjunto de productos para el ítem, según análisis.	3	0.90	0.23
		5. El oferente no detalla claramente las especificaciones técnicas.	0	0.00	0.00
	Productos Adicionales: Según lo declarado en el ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES y lo indicado en el Art. 55° de	1. Oferta adicional de 2 o más productos por cada bolsa navideña.	10	4.00	1.00
		2. Oferta adicional de 1 producto por cada bolsa navideña.	5	2.00	0.50



	las Bases Administrativas punto Nro. 3.1. 40%	3. No presenta adicional.	0	0.00	0.00
	Materia de Impacto Social – Proveedor Local Según indique documento que acredita Domicilio Principal, y se indique en los puntos 1.5. letra b o el punto 1.6. letra d (según corresponda) del Art. 55° de las Bases Administrativas. 30%	1. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en la Comuna de Alto Hospicio o la Comuna de Iquique.	10	3.00	0.75
		2. El proponente, o al menos un miembro de la UTP cuenta con domicilio principal en otras comunas de la región de Tarapacá.	5	1.50	0.38
		3. El proponente, o bien, todos los miembros de la UTP cuentan con domicilio principal en otras regiones del país.	0	0.00	0.00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 25%	Plazo de Entrega: Según lo declarado en el ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 2.1. 100%	1. Oferta un plazo de entrega de 1 a 3 días hábiles.	10	10.00	2.50
		2. Oferta un plazo de entrega de 4 a 6 días hábiles.	7	7.00	1.75
		3. Oferta un plazo de entrega de 7 a 9 días hábiles.	5	5.00	1.25
		4. Oferta un plazo de entrega de 10 a 12 días hábiles.	3	3.00	0.75
		5. Oferta un plazo de entrega superior a 13 días hábiles.	0	0.00	0.00
		6. No informa plazo de entrega.	Se declara inadmisibile la oferta.		

Criterio de Desempate:

Art. 106° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Mejor Oferta Económica
- ✓ 2° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 3° por Productos Adicionales.
- ✓ 4° por Mejor Evaluación Técnica.



4.1. ANÁLISIS OFERTA ADMINISTRATIVA (10%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.55° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">60%</p>	El proponente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	6.00	0.60
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD, acompañado del Programa de Integridad suscrito por trabajadores y trabajadoras. Según el punto 1.3. del Art. 55° de las Bases.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	El proponente posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal. Adjunta copia del mismo suscrito por trabajadores/as de la empresa.	10	4.00	0.40
PONDERACIÓN TOTAL					1.00

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.55° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">60%</p>	El proponente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	6.00	0.60
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD, acompañado del Programa de Integridad suscrito por trabajadores y trabajadoras. Según el punto 1.3. del Art. 55° de las Bases.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	El proponente posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal. Adjunta copia del mismo suscrito por trabajadores/as de la empresa.	10	4.00	0.40
PONDERACIÓN TOTAL					1.00



4.2. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (40%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K				
N°	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	21.505	\$ 2.460	\$ 52.902.300
2	Bolsas de masticables frutales.	2.200	\$ 3.590	\$ 7.898.000
VALOR TOTAL NETO (1+2)				\$ 60.800.300
I.V.A.				\$ 11.552.057
VALOR TOTAL BRUTO				\$ 72.352.357

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K				
N°	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	21.505	\$ 2.767	\$ 59.504.335
2	Bolsas de masticables frutales.	2.200	\$ 3.590	\$ 7.898.000
VALOR TOTAL NETO (1+2)				\$ 67.402.335
I.V.A.				\$ 12.806.444
VALOR TOTAL BRUTO				\$ 80.208.779

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K	\$ 72.352.357	$\frac{\$72.352.357}{\$72.352.357} \times 100\% \times 40\% \times 10 =$	4.00
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K	\$ 80.208.779	$\frac{\$72.352.357}{\$80.208.779} \times 100\% \times 40\% \times 10 =$	3.61



4.3. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (55%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 25%	<p><u>Evaluación Técnica de los productos generales:</u></p> <p>Según lo declarado en el <u>ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES</u> y lo indicado en el <u>Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.</u> 30%</p>	Se le designa como el 2° Mejor conjunto de productos para el Ítem, según análisis de la Unidad Técnica.	7	2.10	0.53
	<p><u>Productos Adicionales:</u></p> <p>Según lo declarado en el <u>ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES</u> y lo indicado en el <u>Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1.</u> 40%</p>	El proponente oferta adicionalmente 2 productos por cada bolsa navideña, según declaración.	10	4.00	1.00
	<p>Materia de Impacto Social – Proveedor Local</p> <p>Según <u>indique documento que acredite Domicilio Principal, y se indique en los puntos 1.5. letra b o el punto 1.6. letra d (según corresponda) del Art. 55° de las Bases Administrativas.</u> 30%</p>	El proponente según el ROL cuenta con domicilio principal en la Comuna de Iquique.	10	3.00	0.75
PONDERACIÓN TOTAL					2.28

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 25%	<p><u>Evaluación Técnica de los productos generales:</u></p> <p>Según lo declarado en el <u>ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES</u></p>	Se le designa como el 1° Mejor conjunto de productos para el Ítem, según análisis de la Unidad Técnica, de acuerdo a la cantidad	10	3.00	0.75



	ADICIONALES y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1. 30%	y variedad de los productos.			
	Productos Adicionales: Según lo declarado en el ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA Y PRODUCTOS ADICIONALES y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 3.1. 40%	El proponente oferta adicionalmente 2 productos por cada bolsa navideña, según declaración.	10	4.00	1.00
	Materia de Impacto Social – Proveedor Local Según <u>indique documento que acredite Domicilio Principal, y se indique en los puntos 1.5. letra b o el punto 1.6. letra d (según corresponda) del Art. 55° de las Bases Administrativas.</u> 30%	El proponente según el ROL cuenta con domicilio principal en la Comuna de Iquique.	10	3.00	0.75
PONDERACIÓN TOTAL					2.50

4.4. ANÁLISIS PLAZO DE ENTREGA (25%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K					
criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 25%	Plazo de Entrega: Según lo declarado en el ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 2.1. 100%	El proponente oferta un plazo de entrega de 3 días hábiles.	10	10.00	2.50
PONDERACIÓN TOTAL					2.50



COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 25%	Plazo de Entrega: Según lo declarado en el ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA y lo indicado en el Art. 55° de las Bases Administrativas punto Nro. 2.1. 100%	El proponente oferta un plazo de entrega de 3 días hábiles.	10	10.00	2.50
PONDERACIÓN TOTAL					2.50

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado respecto de cada una de las variables establecidas en el Artículo 96° de las Bases Administrativas que rigen la presente propuesta, y considerando la calificación asignada a cada una de ellas, se presenta a continuación el cuadro resumen de evaluación:

PROVEEDOR	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	15%	30%	55%	25%	
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K	1.00	4.00	2.28	2.50	9.78
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K	1.00	3.61	2.50	2.50	9.61

De acuerdo con el análisis efectuado, esta Comisión propone adjudicar la **Propuesta Pública N° 135/2025**, denominado **“Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”**, según ID **3447-187-LP25**, al proponente **COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA, R.U.T.: 77.344.062-K – OFERTA N° 1**, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado.

El adjudicatario deberá cumplir con un plazo de entrega de **3 días hábiles**, contado desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato (o desde la fecha que se disponga en dicho acto), por la totalidad de los productos adjudicados. Durante dicho período, el proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento íntegro y eficaz a las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas y en su oferta.



- Oferta Económica del oferente:

N°	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	21.505	\$ 2.460	\$ 52.902.300
2	Bolsas de masticables frutales.	2.200	\$ 3.590	\$ 7.898.000
VALOR TOTAL NETO (1+2)				\$ 60.800.300
I.V.A.				\$ 11.552.057
VALOR TOTAL BRUTO				\$ 72.352.357

- Productos ofertados:

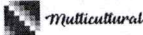
N°	Nombre	Especificaciones oferta
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Jugo en caja 190 ml marca Sprim ➤ 01 Galleta mini Din Don 46 gramos marca Costa ➤ 01 Galleta mini 35 gramos marca Costa ➤ 01 Golazo de 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Turrón de mani 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Galleta salada Selz de 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Chubi de 20 gramos marca Arcor ➤ 02 Malvaviscos mini de 5 gramos marca Colombina ➤ 01 Gomita 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Papa frita de 18 gramos marca Mom's Everscrip ➤ 01 Chocman de 33 gramos marca Costa ➤ 01 Tuyo de 12 gramos marca Costa ➤ 01 Chupete Pin Pon de 17 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Bolsa navideña reutilizable
2	Bolsas de masticables frutales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Masticables frutales marca Arcor de 800 gramos

- Productos adicionales ofertados:

N°	Detalle	Cantidad de Producto Adicional Ofertado	Nombre del Producto Adicional Ofertado
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barra de cereal 21 gramos marca Costa ➤ Mini jelly cup marca Mabu



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Nombre Propuesta : "Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio"

Unidad Técnica : Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Número Propuesta : 135/2025.

ID Mercado Público : 3447-187-LP25.

Los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente** y se deberán imputar a la cuenta N°**215-24-01-007-001**, o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.



Jaime Aros Binimelis
 Director Comunal de Planificación
 R.U.T.: _____



Norma Cordova Correa
 Directora de Asesoría Jurídica
 R.U.T.: _____



Eduardo Jarquera Salinas
 Director (S) de Control
 R.U.T.: _____



Patricio Gallardo Martínez
 Director de Administración y Finanzas
 R.U.T.: _____



José Valenzuela Díaz
 Secretario Municipal
 R.U.T.: _____



Rodrigo Aravena Contreras
 Director de Desarrollo Comunitario – U.T.
 R.U.T.: _____

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P.N° 135/2025

“Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”

ID Mercado Público N° 3447-187-LP25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DE
ASESORÍA
JURÍDICA

Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE
CONTROL

Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Patricia Gallardo Martínez
Directora de Administración y
Finanzas
R.U.T.:



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO
MUNICIPAL

José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN
DIDECO

Rodrigo Aravena Contreras
Director de Desarrollo
Comunitario – U.T.
R.U.T.: